



Constancia Secretarial. 06 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 16 emitida en audiencia el 04 de mayo de 2021. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 384

Proceso: Responsabilidad Civil

Demandante: NORAIMA CAICEDO PAREDES

Demandado: CLINICA BUENAVENTURA & CIA LTDA Y OTROS

Radicación: 76-109-31-03-003-2011-00010-00

En el presente asunto, la apoderada judicial de la parte demandada, dentro de audiencia llevada a cabo el 04 de mayo de 2021, interpuso recurso de apelación en contra la sentencia No. 16.

No obstante, mediante memorial presentado el mismo 06 de mayo de 2021, claudico del recurso impetrado, al cual accede el Despacho a ello sin condena en costas, conforme al artículo 316 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo tanto y de acuerdo a lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: aceptar el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia No. 16 de mayo 04 de 2021.

SEGUNDO: Sin condena en costas, de conformidad con el art. 316 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b74ce4606ee9ae895eab639c35d12c56e6b9c94f0eebcecfec151e84b17
b7154**

Documento generado en 06/05/2021 04:55:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**